

CALENDARIO MENSUAL DE CONTRIBUCIONES 2023

Febrero 2023

FECHA	OBLIGACIÓN	FUNDAMENTOS
03-feb.-23	Contabilidad electrónica de Personas Morales (PM) del mes de diciembre del 2022	Regla 2.8.1.6. fracc.II inc.a) RMF 2023.
06-feb.-23	Emisión del CFDI Complemento para recepción de pagos , por pagos recibidos en enero del 2023. deberá emitirse a más tardar al quinto día natural del mes inmediato siguiente al que corresponda el o los pagos recibidos.	Regla 2.7.1.32 último párrafo RMF 2023.
08-feb.-23	Las Personas Físicas (PF), Contabilidad Electrónica del mes de diciembre del 2022.	Regla 2.8.1.6. fracc.II inc.b) RMF 2023.
10-feb.-23	Informativa de retenciones de IVA, de las PM Extranjeras	Art. 18-J frac. III LIVA; Regla 12.2.6. RMF 2023.
15-feb.-23	Pago de IVA retenciones pago de plataformas tecnológicas, de residentes en el extranjero sin establecimiento en México, de enero del 2023.	Art. 113-C fracc. IV LISR; Regla 12.2.4. de RMF 2023

FECHA	OBLIGACIÓN	FUNDAMENTOS
17-feb.-23	Pago de retenciones de ISR, de las PM Extranjeras que presten servicios digitales de intermediación entre terceros, del mes de enero 2023.	Art. 113-C fracc. IV LISR; Regla 12.2.4. de RMF 2023
17-feb.-23	Pago de IVA, de las personas morales extranjeras, por la prestación de servicios digitales del mes enero 2023	Regla 2.8.1.6. fracc.II inc.a) RMF 2023.
17-feb.-23	Pago provisional de ISR personas físicas y morales correspondiente a enero 2023 (*).	Regla 2.7.1.32 último párrafo RMF 2023.
17-feb.-23	Contribuciones retenidas de ISR e IVA del mes de enero 2023 (*)	Regla 2.8.1.6. fracc.II inc.b) RMF 2023.
17-feb.-23	Pago definitivo de IVA del mes de enero 2023 (*)	Art. 18-J frac. III LIVA; Regla 12.2.6. RMF 2023.
17-feb.-23	Pago definitivo de IEPS del mes de enero 2023 (*)	Art. 113-C fracc. IV LISR; Regla 12.2.4. de RMF 2023
	(*) Se podrá optar por pagar después del 17 dependiendo el sexto dígito numérico del registro federal de contribuyentes (RFC) según el artículo 5.1 del decreto que compila diversos beneficios fiscales publicado en el DOF del 26 de diciembre de 2013, aún vigente.	

FECHA	OBLIGACIÓN	FUNDAMENTOS
?? feb.-23	Pago del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, del mes de enero de 2023.	La fecha de pago será conforme se establezca en el Código Financiero de la Entidad Federativa.
17-feb.-23	Aviso de actividades vulnerables de enero 2023.	Art. 23 LFPIORPI
17-feb.-23	Pago de cuotas obrero patronales de IMSS, enero 2023.	Art. 39 LSS
17-feb.-23	Informativa de contraprestaciones recibidas en efectivo, piezas de oro o plata, superiores a \$100,000.	Art. 76 fracc. XV, 82 fracc. VII, 110 fracc. VII, 118, fracc. V , 128, LISR Art. 161. RISR
17-feb.-23	Para productores e importadores de tabacos labrados contribuyentes del IEPS, Informativa sobre el precio de enajenación de cada producto, valor, volumen, peso o cantidad enajenada (Declaración mensual a través de Multi - IEPS).	Art. 19, FRACC. IX LIEPS

FECHA	OBLIGACIÓN	FUNDAMENTOS
28-feb.-23	Contribuyentes del IEPS fabricantes, productores o envasadores, de alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, de bebidas con contenido alcohólico, cerveza, tabacos labrados, combustibles automotrices, bebidas energizantes, concentrados, polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes, bebidas saborizadas con azúcares añadidos, así como de concentrados, polvos, jarabes, esencias o extractos de sabores, que al diluirse permitan obtener bebidas saborizadas con azúcares añadidos, así como combustibles fósiles y plaguicidas deben reportar a lectura mensual de los registros de cada dispositivo utilizado para llevar el control físico del volumen fabricado, producido o envasado (declaración trimestral, semestral a través de multi - IEPS).	Art. 19, fracc. X LIEPS

FECHA	OBLIGACIÓN	FUNDAMENTOS
28-feb.-23	Contribuyentes que enajenen bebidas alcohólicas y cerveza, combustibles automotrices, bebidas energizantes y combustibles no fósiles, deben proporcionar el precio de enajenación de cada producto, valor y volumen de los mismos (declaración trimestral, semestral a través de multi-IEPS).	Art.19 fracc. XIII LIEPS
28-feb.-23	Contribuyentes del IEPS productores, envasadores e importadores de bebidas alcohólicas obligados a informar números de folio de marbetes y precintos, obtenidos, utilizados, destruidos e inutilizados (declaración trimestral, semestral a través de Multi-IEPS).	Art. 19 fracc. XV LIEPS
28-feb.-23	Los contribuyentes del IEPS productores o envasadores de bebidas alcohólicas con más de 20° g.l., están obligados a llevar un control volumétrico de producción el número de litros producidos (declaración trimestral, semestral a través de Multi-IEPS).	Art.19 fracc. XVI LIEPS

FECHA	OBLIGACIÓN	FUNDAMENTOS
28-feb.-23	Informativa de operaciones relevantes (por los meses de oct, nov y dic. 2022. presentación trimestral de la forma oficial 76).	Regla 2.8.1.12. RMF en correspondencia con EL Art. 31-A DEL CFF.
28-feb.-23	Declaración informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) del mes de enero 2023.	Art. 32 fracc. V , VIII LIVA, Regla 4.5.1. RMF 2023